

DOM: N°134.-

10-09-2021

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N° 001071
LITUECHE, 10 de Septiembre de 2021.-

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario fortalecer sistema de televigilancia de Litueche urbano, que ayude en la prevención del delito.
- La resolución SUBDERE N° 97 que informa Distribución de Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021 donde se indica nuestro organismo fue beneficiado
- El Proyecto denominado "Cámaras de seguridad", formulado por los organismos técnicos de este municipio (Secplac y Dirección de tránsito)
- La Sesión Ordinaria N°05 del día 11 de agosto de 2021, Acuerdo N° 30/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba distribución de recursos FIGEM año 2021 para el desarrollo y ejecución de diversas iniciativas de inversión social.
- La Sesión Ordinaria N°05 del día 11 de agosto de 2021, Acuerdo N° 31/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para la ejecución el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°354 de fecha 12 de Agosto de 2021.
- El decreto Alcaldicio 956 de fecha 18 de agosto del 2021., que aprueba Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y que norman las actividades requeridas.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 62 -LE21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 01 de Septiembre de 2021.
- EL Decreto Alcaldicio N° 1027.- de fecha 02 de septiembre del 2021.- que adjudica la licitación al Oferente V Y R Servicios Limitada, Rut 76.406.581-6.-
- La Orden de Compra N°1743-307-SE21.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 45/2021 de sesión ordinaria N° 08 de fecha 08-09-2021 que se acuerda aprobar el contrato Cámaras de Seguridad, Litueche Urbano por un monto de \$40.745.362.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 10-09-2021 entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa V y R Servicios Limitada, Rut 76.406.581-6.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada de ejecución de obra, suscrito con fecha 10 de septiembre del 2021.-, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], por una parte y por la otra la empresa contratista V Y R Servicios Limitada, Rut 76.406.581-6.
- 2.- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 40.745.362 (Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos) IVA incluido.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Contratista


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





**CONTRATO A SUMA ALZADA
"CAMARAS DE SEGURIDAD, LITUECHE URBANO". ID: 1743-62-LE21**

En la comuna de Litueche, a 10 días del mes septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **V Y R Servicio Limitada**, Rut 76.406.581-6, representado por Don Robinson Jiménez Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]

N° 830, Villa Los Regidores, Comuna de San Fernando, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1027 de fecha 02 de septiembre de 2021 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**Cámaras de Seguridad, Litueche Urbano**", al empresa **V Y R Servicio Limitada, Rut 76.406.581-6.-**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ "**Cámaras de Seguridad, Litueche Urbano**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$40.745.362.- (cuarenta millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **60 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras





DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa V Y R Servicio Limitada, Rut 76.406.581-6., deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


ROBINSON JIMENEZ MUÑOZ
R.U.T. [REDACTED]
Representante
V Y R Servicio Limitada,
Rut 76.406.581-6

VyR SERVICIOS LIMITADA
REP. LEGAL
ROBINSON JIMENEZ MUÑOZ
RUT: 76.406.581-5
contacto@empresasyvr.cl



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
★ R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

